



WILMA QUAN

Gerente de la Ciudad

ORDEN DE EMERGENCIA 2020-13

REFUGIO EN SU LUGAR - EXTENDIDO Y AMPLIADO

ORDEN DEL GERENTE DE LA CIUDAD DE FRESNO DIRIGIENDO A TODOS LOS INDIVIDUOS QUE VIVEN EN LA CIUDAD EL CONTINUAR REFUGIÁNDOSE EN SU LUGAR DE RESIDENCIA EXCEPTO PARA PROPORCIONAR O RECIBIR CIERTOS SERVICIOS ESENCIALES O PARTICIPAR EN DETERMINADAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y TRABAJAR PARA CIERTOS SERVICIOS ESENCIALES; DIRIGIMOS A TODAS LAS EMPRESAS Y AGENCIAS GUBERNAMENTALES A QUE CESEN LAS OPERACIONES NO ESENCIALES EN UBICACIONES FÍSICAS DE LA CIUDAD; RESTRINGIENDO EL ACCESO A LAS ÁREAS DE RECREACIÓN; REQUIRIENDO A LOS NEGOCIOS ESENCIALES EL IMPLEMENTAR LOS REQUISITOS DE DISTANCIA SOCIAL; Y PROHIBIENDO TODAS LAS REUNIONES NO ESENCIALES DE CUALQUIER NÚMERO DE INDIVIDUOS

Como Directora de Servicios de Emergencia en conformidad con el Código Municipal de Fresno, Sección 2-505, y por los poderes invertidos en mí por el Código Municipal de Fresno, Sección 2-506, en respuesta a la amenaza a la salud pública de COVID-19, por la presente emito las siguientes órdenes:

1. Esta orden es efectiva a las 12:01 am del sábado 11 de abril del 2020 y reemplaza la orden de emergencia 2020-02. Esta orden aclara, fortalece y extiende ciertos términos de la orden de emergencia 2020-02. Esta orden permanecerá vigente hasta las 11:59 pm del miércoles 6 de mayo del 2020, pero está sujeta a extensión o modificación.
2. Esta Orden se emite de acuerdo con, e incorpora por referencia, la Orden de estancia en el hogar del 19 de marzo de 2020 emitida por el Gobernador Gavin Newsom, la Proclamación del Estado de Emergencia del 4 de marzo de 2020 emitida por el Gobernador Gavin Newsom, el 17 de marzo del 2020, resolución de emergencia local adoptada por la Junta de Supervisores del Condado de Fresno, y la proclamación del 16 de marzo de 2020, declarando una emergencia local por el alcalde Lee Brand.

Ciudad de Fresno

Alcaldía • 2600 Fresno Street • Fresno, California 93721-3600
(559) 621-7770 • FAX (559) 621-7776 • www.fresno.gov

- 2.1. La intención de esta Orden es garantizar el máximo número de personas que se auto aíslan en sus lugares de residencia en la mayor medida posible, mientras que permite que los servicios esenciales continúen, para frenar la propagación de COVID-19 y mitigar el impacto de la entrega de servicios de salud a los necesitados. Cuando las personas necesitan abandonar sus lugares de residencia, ya sea para obtener o realizar servicios vitales, o para facilitar actividades autorizadas necesarias para la continuidad de la vida social y de comercio, deben cumplir en todo momento con los requisitos de distancia social como se define a continuación. Todas las disposiciones de esta Orden deben interpretarse para efectuar esta intención. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de esta Orden constituye una amenaza inminente, una amenaza para la salud pública y constituye una molestia pública. Los infractores graves o persistentes están sujetos a sanciones de acuerdo con las leyes estatales y locales.
- 2.2. Todas las personas que actualmente residen dentro de la ciudad son dirigidas a refugiarse en su lugar de residencia. En la medida en que las personas utilicen espacios compartidos o al aire libre, deben en todo momento, de la manera más razonable posible, mantener los Requisitos de distancia social de al menos seis pies de cualquier otra persona cuando se encuentren fuera de su residencia. Todas las personas pueden abandonar sus residencias solo para Actividades Esenciales, Funciones Gubernamentales Esenciales o para operar Negocios Esenciales, todo tal como se define a continuación. Se recomienda con firmeza a las personas sin hogar que obtengan refugio, y se recomienda con firmeza a las entidades gubernamentales y a otras entidades que hagan que dicho refugio esté disponible lo antes posible y en la mayor medida posible (y que utilicen prácticas de mitigación de riesgos COVID-19 en su Operativo). Todas las empresas con una instalación en la Ciudad, excepto las Empresas Esenciales (como se define a continuación), deben cesar todas las actividades en las instalaciones ubicadas dentro de la Ciudad, con excepción de las Operaciones Básicas Mínimas, como se define a continuación. Para mayor claridad, las empresas también pueden continuar las operaciones que consisten exclusivamente en empleados o contratistas que realizan actividades en sus propias residencias (por ejemplo, teletrabajo). Se recomienda con firmeza a todas las empresas esenciales que permanezcan abiertas.
- 2.3. Las empresas esenciales están dirigidas a maximizar el número de empleados que trabajan a distancia.
- 2.4. Las empresas que incluyen un componente Las Empresas Esenciales en sus instalaciones junto con componentes no esenciales deben, en la medida de lo posible, reducir sus operaciones al componente de Las Empresas Esenciales únicamente; siempre que, sin embargo, las empresas mixtas minoristas y mayoristas que de otra manera estén bajo esta Orden puedan continuar almacenando y vendiendo productos no esenciales.

- 2.5. Todos los negocios esenciales, incluyendo, entre otros, minoristas, fabricantes y todos los demás negocios esenciales (excluyendo hospitales) se prepararán y publicarán en cada una de sus instalaciones en las que mantienen operaciones, a más tardar a las 11:59 pm del miércoles, 15 de abril del 2020, un protocolo de distancia social en todas las entradas a las instalaciones de la ciudad de Fresno que son frecuentadas por el público y los empleados. El Protocolo de distancia social debe estar sustancialmente en la forma adjunta a esta Orden como Apéndice A y debe ser, como mínimo, de 11 pulgadas por 17 pulgadas. Todas las empresas esenciales implementarán el Protocolo de distancia social y, cuando se le sea solicitado, proporcionarán evidencia de su implementación a cualquier autoridad que hace cumplir esta Orden. El protocolo de distancia social debe explicar cómo es que la empresa está logrando lo siguiente, según corresponda:
 - 2.5.1. Limitando el número de personas que pueden ingresar a la instalación en cualquier momento para garantizar que las personas en la instalación puedan mantener fácilmente una distancia mínima de seis pies entre sí a todo momento, excepto cuando sea necesario para completar la actividad de Las Empresas Esenciales;
 - 2.5.2. Marcar un mínimo de incrementos de seis pies al establecer áreas donde las personas se formaran en línea tanto dentro como fuera del negocio;
 - 2.5.3. Proporcionar desinfectante para manos, agua y jabón, o desinfectante efectivo en o cerca de la entrada de la instalación y en áreas apropiadas para uso del público y los empleados donde haya interacciones de alta frecuencia entre los empleados y el público;
 - 2.5.4. Proporcionar sistemas de pago sin contacto o, si no es posible, desinfectar todos los teclados de pago, bolígrafos y dispositivos de entrada después de cada uso;
 - 2.5.5. Desinfectar superficies de alto contacto con frecuencia;
 - 2.5.6. Revisión de empleados y visitantes, pero no clientes, utilizando el Formulario de Evaluación no médica del Departamento de Salud Pública del Condado de Fresno; y
 - 2.5.7. Requerir que los empleados usen coberturas faciales protectoras.
- 2.6. Se prohíben todas las reuniones públicas y privadas de cualquier número de personas que ocurran fuera de un solo hogar o unidad de vivienda, excepto para los fines limitados que se permiten expresamente en este documento. Nada en esta Orden prohíbe que los miembros de una unidad familiar o de vivienda participen juntos en actividades esenciales.
- 2.7. Definiciones y exenciones.

- 2.7.1. A los fines de esta Orden, las personas pueden abandonar su residencia solo para realizar cualquiera de las siguientes "Actividades Esenciales". Pero, las personas con alto riesgo de enfermedad grave por COVID-19 según lo definido por los CDC y las personas enfermas deben permanecer en su residencia en la mayor medida de lo posible, excepto cuando sea necesario para buscar atención médica.
- 2.7.2. Para participar en actividades o realizar tareas esenciales para su salud y seguridad, o para la salud y seguridad de sus familiares o miembros del hogar (incluyendo, entre otras, mascotas), tales como, a modo de ejemplo solamente y sin limitación, obtener suministros médicos o medicamentos, visitar a un profesional de la salud u obtener suministros que necesitan para trabajar desde su residencia.
- 2.7.3. Para obtener los servicios o suministros necesarios para sí mismos y sus familiares o miembros del hogar, o para entregar esos servicios o suministros a otros, como, por ejemplo, solo y sin limitación, alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, suministro para mascotas, carnes frescas, pescado y aves de corral, y cualquier otro producto de consumo doméstico, y productos necesarios para mantener la seguridad, la higiene y el funcionamiento esencial de las residencias.
- 2.7.4. Para participar en actividades al aire libre, siempre que las personas cumplan con los requisitos de distancia social definidos en esta sección, como, por ejemplo y sin limitación, caminar, andar en bicicleta, caminar o correr de acuerdo con los requisitos de distancia social y con las siguientes limitaciones:
 - 2.7.4.1. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en los parques de la Ciudad de Fresno.
 - 2.7.4.2. Todos los parques de la Ciudad de Fresno estarán cerrados el sábado y domingo, 11 y 12 de abril.
 - 2.7.4.3. Se prohíbe el uso de áreas recreativas con equipos de alto contacto o que fomenten la reunión, incluyendo, entre otros, parques infantiles, equipos de gimnasio al aire libre, áreas de día de campo (incluyendo mesas y bancas), parques para perros y áreas de barbacoa fuera de las residencias y todas esas áreas estarán cerradas al acceso público mediante señalización y, según corresponda, barreras físicas.
 - 2.7.4.4. Uso de instalaciones compartidas para actividades recreativas fuera de las residencias, incluyendo, entre otros, campos de golf, canchas de tenis y

canchas de pickleball, canchas de petanca / bochas, parques de rocas, paredes de escalada, piscinas, spas, campos de tiro y tiro con arco, gimnasios, campos de golf, y las canchas de baloncesto están prohibidas y todas esas áreas estarán cerradas al acceso público mediante señalización y, según corresponda, barreras físicas.

- 2.7.4.5. Cualquier instalación del parque de la ciudad puede estar cerrada por un período de tiempo prolongado si se determina que el uso de la instalación del parque de la ciudad no se puede lograr de manera segura con un distanciamiento social apropiado.
- 2.7.5. Asistir a un funeral con no más de diez personas presentes.
- 2.7.6. Para realizar el trabajo que proporciona productos y servicios esenciales en un Negocio Esencial o para llevar a cabo actividades específicamente permitidas en esta Orden, incluyendo las Operaciones Básicas Mínimas.
- 2.7.7. Para cuidar a un miembro de la familia o mascota en otro hogar.
- 2.7.8. Para los propósitos de esta Orden, las personas pueden abandonar su residencia para trabajar u obtener servicios en cualquier "Operativo de Atención Médica", incluyendo hospitales, clínicas, dentistas, farmacias, bancos de sangre y unidades de sangre, compañías farmacéuticas y biotecnológicas, otras instalaciones de atención médica, proveedores de atención médica, , proveedores de servicios de atención médica a domicilio, proveedores de salud mental o cualquier servicio de atención médica relacionado y / o auxiliar. El "Operativo de Atención Médica" también incluye atención veterinaria y todos los servicios de atención médica otorgados a animales. Esta exención se interpretará en términos generales para evitar cualquier impacto en acceso a servicios de salud, en términos generales. El "Operativo de Atención Médica" no incluye gimnasios para hacer ejercicio y ejercicio e instalaciones similares.
- 2.7.9. Para los propósitos de esta Orden, las personas pueden abandonar su residencia para proporcionar cualquier servicio o realizar cualquier trabajo necesario para las operaciones y el mantenimiento de la "Infraestructura Esencial". Esto incluye, entre otros: construcción de obras públicas, construcción de viviendas (en particular viviendas asequibles o viviendas para personas sin hogar), operaciones de aeropuertos, agua, alcantarillado, gas, electricidad, refinación de petróleo, carreteras y autopistas, transporte público, Recolección y eliminación de desechos sólidos, cementerios, mortuorios, crematorios, Internet y sistemas

de telecomunicaciones (incluyendo la provisión de infraestructura esencial global, nacional y local para servicios informáticos, infraestructura comercial, comunicaciones y servicios basados en el internet), siempre que lleven esos servicios o que funcionan en conformidad con los Requisitos de distancia social según lo definido en esta Sección.

- 2.7.10. Para los propósitos de esta Orden, todos los socorristas, el personal de gestión de emergencias, los despachadores de emergencias, el personal de la corte y el personal de aplicación de la ley, y otros que trabajan para o apoyan a las Empresas Esenciales están categóricamente exentos de esta Orden en la medida en que estén realizando esos servicios esenciales. Además, nada en esta Orden prohibirá a ninguna persona el realizar o acceder a "Funciones Gubernamentales Esenciales". Funciones gubernamentales esenciales significa todos los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento continuo de las agencias gubernamentales y proporcionar la salud, la seguridad y el bienestar del público. Todas las funciones gubernamentales esenciales se llevarán a cabo en conformidad con los requisitos de distanciamiento social definidos en esta sección en la mayor medida posible.
- 2.7.11. Para los propósitos de esta Orden, una "empresa" incluye cualquier entidad educativa, con fines de lucro o sin fines de lucro, independientemente de la naturaleza del servicio, la función que realizan o su estructura corporativa o de entidad.
- 2.8. Para los propósitos de esta Orden, "Negocios Esenciales" significa:
- 2.8.1. Operaciones de atención médica e infraestructura esencial;
- 2.8.2. Tiendas de abarrotes, mercados de agricultores certificados, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta minorista de alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado y aves de corral y cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y cuidado personal). Esto incluye tiendas que venden comestibles y también venden otros productos no comestibles, y productos necesarios para mantener la seguridad, la higiene y el funcionamiento esencial de las residencias;
- 2.8.3. Cultivo de alimentos, incluyendo la agricultura, la ganadería y la pesca;
- 2.8.4. Negocios que proporcionan alimentos, vivienda y servicios sociales, y otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas o necesitadas;

- 2.8.5. Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios;
- 2.8.6. Estaciones de servicio y bombeo de gasolina, reparación automática e instalaciones relacionadas;
- 2.8.7. Bancos e instituciones financieras relacionadas;
- 2.8.8. Ferreterías;
- 2.8.9. Plomeros, electricistas, exterminadores y otros proveedores de servicios que brindan servicios necesarios para mantener la seguridad, la higiene y la operación esencial de residencias, Actividades Esenciales y Negocios Esenciales;
- 2.8.10. Empresas que prestan servicios de envío y envío, incluyendo apartados postales;
- 2.8.11. Instituciones educativas, incluyendo las escuelas públicas y privadas K-12, colegios y universidades, con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia o realizar funciones esenciales, siempre que se mantengan los requisitos de distancia social;
- 2.8.12. Lavanderías, tintorerías y proveedores de servicios de lavandería;
- 2.8.13. Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven comida, pero solo para entrega o para llevar a cabo. Las escuelas y otras entidades que típicamente brindan servicios de comida gratis a los estudiantes o miembros del público pueden continuar haciéndolo bajo esta Orden con la condición de que la comida se proporcione a los estudiantes o miembros del público en forma de recoger y para llevar solamente. Los restaurantes, las escuelas y todas las demás entidades que brindan servicios de alimentos bajo esta exención no permitirán que los alimentos se coman en el sitio donde se proporcionan, o en cualquier otro lugar de reunión, con la excepción de las cafeterías de los hospitales, que pueden permitir que los alimentos sean comidos en el sitio;
- 2.8.14. Empresas que suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde su residencia;
- 2.8.15. Empresas que suministran a otras empresas esenciales el apoyo o los suministros necesarios para operar, que incluyen, entre otros, eliminación de desechos, reciclaje y reciclaje de productos electrónicos;
- 2.8.16. Negocios que envían o entregan comestibles, alimentos, bienes o servicios directamente a las residencias;

- 2.8.17. Aerolíneas, taxis y otros proveedores de transporte privado que brindan servicios de transporte necesarios para Actividades Esenciales y otros fines expresamente autorizados en esta Orden;
 - 2.8.18. Atención domiciliaria para personas mayores, adultos o niños;
 - 2.8.19. Instalaciones residenciales y refugios para personas mayores, adultos y niños;
 - 2.8.20. Servicios profesionales, como servicios legales o contables, cuando sea necesario para ayudar en el cumplimiento de las actividades legalmente obligatorias;
 - 2.8.21. Instalaciones de cuidado infantil que brindan servicios que permiten a los empleados exentos en esta Orden trabajar según lo permitido. En la medida de lo posible, las instalaciones de cuidado infantil deben operar bajo las siguientes condiciones obligatorias:
 - 2.8.21.1. El cuidado de niños debe realizarse en grupos estables de 10 o menos ("estable" significa que los mismos 10 o menos niños están en el mismo grupo cada día).
 - 2.8.21.2. Los niños no deben cambiar de un grupo a otro.
 - 2.8.21.3. Si se atiende a más de un grupo de niños en una instalación, cada grupo estará en una habitación separada. Los grupos no se mezclarán entre sí.
 - 2.8.21.4. Los proveedores de cuidado infantil permanecerán únicamente con un grupo de niños.
 - 2.8.22. Se publica una lista más detallada de negocios esenciales y no esenciales en el sitio de internet de la Ciudad de Fresno (www.fresno.gov).
 - 2.8.23. Para infracciones repetidas o atroces del cierre requerido, limitaciones o requisitos de distanciamiento social en una ubicación o instalación comercial, un oficial de policía, con la aprobación del Jefe de Policía, o la persona designada, o un oficial de cumplimiento de códigos, con la aprobación de la Ciudad El abogado, o la persona designada, puede ordenar concisamente a un negocio que finalice las operaciones y cierre hasta nuevo aviso, o por la duración de la emergencia.
- 2.9. Para los propósitos de esta Orden, las "Operaciones Básicas Mínimas" incluyen lo siguiente, siempre que los empleados cumplan con los Requisitos de distancia social definidos en esta Sección, en la medida de lo posible, mientras llevan a cabo tales operaciones:
- 2.9.1. Las actividades mínimas necesarias para mantener el valor del inventario de la empresa, garantizar la seguridad, procesar la nómina y los beneficios de los empleados, o para funciones relacionadas.
 - 2.9.2. Las actividades mínimas necesarias para facilitar que los

empleados de la empresa puedan continuar trabajando de forma remota desde sus residencias.

- 2.10. Para los fines de esta Orden, las residencias incluyen hoteles, moteles, unidades de alquiler compartido e instalaciones similares. Las residencias también incluyen estructuras de vivienda y espacios exteriores asociados con esas estructuras de vivienda como patios, porches, patios traseros y patios delanteros que solo son accesibles para una sola familia o unidad familiar.
- 2.11. Para los propósitos de esta orden, los requisitos de distancia social incluyen, entre otros, mantener una distancia social de al menos seis pies de otras personas, lavarse las manos con agua y jabón durante al menos veinte segundos con la mayor frecuencia posible o usar desinfectante para manos, cubrirse la tos o estornudo (en la manga o el codo, no en las manos), limpiar regularmente las superficies de alto contacto y no tener contacto físico directo con nadie que no sea miembro de su hogar o unidad de vivienda.
3. Las siguientes instalaciones controladas o de propiedad de la Ciudad permanecerán cerradas al público, a excepción de las operaciones de emergencia autorizadas por la Directora de Servicios de Emergencia: el Selland Arena, Teatro Saroyan, Salas de Exposiciones, Centro de Convenciones, el Zoológico Fresno Chaffee, Rotary Playland, Storyland, Auditorio Memorial de los Veteranos, Casa Meux, Jardín Shinzen, todos los centros comunitarios e instalaciones deportivos, incluyendo el Parque Granite, el Regional Suroeste y otros.
4. La Orden estará sujeta a modificaciones o derogaciones en cualquier momento, y no se considerará que confiere obligaciones contractuales, derechos de propiedad ni asume ninguna responsabilidad de la Ciudad.
5. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Orden, incluyendo la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectada y continuará en total fuerza y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Orden son separables.
6. Esta Orden se traducirá inmediatamente al español, hmong y punjabi, y se harán adaptaciones para que todas las personas discapacitadas puedan leer su contenido; también se distribuirá a todos los medios locales y estará disponible de manera destacada en el sitio de internet de la Ciudad.

ES DE TAL MANERA ORDENADO.

Directora de Servicios de Emergencia

(Firma de Gerente de la Ciudad)

10 de abril del 2020

11:00 a.m.

Wilma Quan
Gerente de la Ciudad

Fecha

Hora

Apéndice A: Protocolo de Distancia Social, Página 1

Nombre del Negocio: _____

Dirección de la Instalación: _____

Superficie de pies cuadrados brutos aproximados de espacio abierto al público: _____

Las empresas deben implementar todas las medidas aplicables que se enumeran a continuación, y estar preparados para explicar por qué cualquiera de las medidas que no se implementen no son aplicables a la empresa.

SEÑALIZACIÓN OBLIGATORIA (además de publicar ambas páginas de este protocolo):

- Señalización en cada entrada pública de la instalación para informar a todos los empleados y clientes que deben: evitar ingresar a la instalación si tienen tos o fiebre; mantener una distancia mínima de seis pies el uno del otro; estornudar y toser en un paño o pañuelo de papel o, si no está disponible, en el codo; y no estrechar la mano ni participar en ningún otro contacto físico innecesario.
- Señalización publicando una copia del Protocolo de distancia social en cada entrada pública a la instalación.

MEDIDAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS EMPLEADOS (marque todo lo que corresponda a la instalación):

- Todas las personas que pueden llevar a cabo sus tareas laborales desde su hogar han recibido instrucciones de hacerlo.
- A todos los empleados se les ha dicho que no vengán a trabajar si están enfermos.
- Los empleados y visitantes (pero no los clientes) se someten a un examen de detección mediante el Formulario de evaluación de empleadores no médicos del Departamento de Salud del Condado de Fresno antes de que puedan ingresar al área de trabajo.
- Todos los escritorios o estaciones de trabajo individuales están separados por al menos seis pies.
- Las salas de descanso, baños y otras áreas comunes se desinfectan con frecuencia, en el siguiente horario:
 - Salas de Descanso: _____
 - Baños: _____
 - Otras Áreas: _____
- Los desinfectantes y suministros relacionados están disponibles para todos los empleados en las siguientes ubicaciones:

- Desinfectante de manos efectivo contra COVID-19 está disponible para todos los empleados en las siguientes ubicaciones: _____
- Jabón y agua están disponibles para todos los empleados en los siguientes lugares:

- Los empleados usan cubiertas faciales protectoras mientras trabajan.
- Se han distribuido copias de este Protocolo a todos los empleados.
- Opcional: describa otras medidas: _____

Apéndice A: Protocolo de Distancia Social, Página 2

MEDIDAS PARA PROTEGER CONTRA LAS REUNIONES DE MULTITUDES (marque todas las que correspondan a la instalación):

- Limitamos el número de clientes en la tienda en cualquier momento, lo que permite a los clientes y empleados mantener fácilmente una distancia de al menos seis pies entre ellos en todo momento posible, sujeto a instrucciones adicionales de la Ciudad. Aproximadamente el 50% de la ocupación típica es un buen punto de partida.
- Asignamos a un empleado en la puerta para asegurarse de que no se exceda el número máximo de clientes en las instalaciones establecidas anteriormente.
- Ponemos límites por persona a los productos que se venden rápidamente para reducir las multitudes y las filas. Explique:
- Opcional: describa otras medidas: _____

Apéndice A: Protocolo de Distancia Social, Página 3

MEDIDAS PARA MANTENER A LAS PERSONAS AL MENOS SEIS PIES DE DISTANCIA

(marque todo lo que corresponda a la instalación):

- Colocando letreros afuera de la tienda que recuerden a las personas que deben estar al menos a seis pies de distancia, incluso cuando estén en línea
- Colocando cinta u otras marcas al menos a seis pies de distancia en las áreas de línea del cliente dentro de la tienda y en las aceras en las entradas públicas con carteles que indiquen a los clientes que usen las marcas para mantener la distancia.
- Separe las áreas de pedido de las áreas de entrega para evitar que los clientes se reúnan.
- Todos los empleados han recibido instrucciones de mantener al menos seis pies de distancia de los clientes y entre sí, excepto que los empleados pueden acercarse momentáneamente cuando sea necesario para aceptar el pago, entregar bienes o servicios, o según sea necesario.
- Opcional: describa otras medidas: _____

MEDIDAS PARA EVITAR CONTACTOS INNECESARIOS (marque todo lo que corresponda a la

instalación):

- Evitar que las personas se sirvan a sí mismas cualquier artículo relacionado con los alimentos.
 - El personal proporciona tapas para tazas y artículos tipo barra de comida; no a los clientes para agarrar.
 - Los contenedores de alimentos a granel no están disponibles para el autoservicio del cliente.
- No permitir que los clientes traigan sus propias bolsas, tazas u otros artículos reutilizables de la casa.
- Proporcionar sistemas de pago sin contacto o, si no es factible, desinfectar los sistemas de pago regularmente. Describir: _____
- Opcional: describa otras medidas (por ejemplo, proporcionar horas solo para personas mayores):

MEDIDAS PARA AUMENTAR LA HIGIENE (marque todo lo que corresponda a la

instalación):

- Las toallitas desinfectantes que son efectivas contra COVID-19 están disponibles cerca de carritos de compras y cestas de compras.
- Empleado (s) asignado (s) a desinfectar carritos de mandado y cestas regularmente.
- El desinfectante de manos, agua y jabón, o desinfectante efectivo está disponible para el público en o cerca de la entrada de la instalación, en los mostradores de pago y en cualquier otro lugar dentro de la tienda o inmediatamente afuera donde las personas tienen interacciones directas.
- Desinfectar todos los portales de pago, bolígrafos y lápices después de cada uso.
- Desinfectar todas las superficies de alto contacto con frecuencia.
- Opcional: describa otras medidas: _____

* Cualquier medida adicional que no esté incluyendo aquí debe ser redactada en páginas separadas, que la empresa debe adjuntar a este documento.

Puede contactar a la siguiente persona con cualquier pregunta o comentario sobre este protocolo:

Nombre: _____ Número de Teléfono: _____